

**BASES TÉCNICAS
FONDO DE DESARROLLO PRODUCTIVO COMUNAL
FONDEPROC 2021**

INTRODUCCIÓN

El Fondo de Desarrollo Productivo Comunal (FONDEPROC) es un fondo municipal impulsado por el Señor Alcalde y el Concejo Municipal a fin de contribuir a la reactivación, fortalecimiento y desarrollo de actividades económicas en la comuna.

La convocatoria del FONDEPROC este año, cuenta con un fondo de \$45.000.000 y será administrado por la Fundación Trabajo para un Hermano (TPH Concepción), que junto a esta Municipalidad convocan a un concurso abierto; garantizando transparencia y acceso equitativo a esta oportunidad de financiamiento.

FONDEPROC es ejecutado por un equipo conformado por profesionales de la Oficina de Fomento Productivo y Programa Jefas de Hogar, ambas oficinas pertenecientes a la Ilustre Municipalidad de Tomé, y que junto a profesionales de TPH, son quienes difunden, recepcionan las postulaciones, evalúan y asesoran a cada emprendedor/a y/o microempresario/a que desee postular.

El financiamiento que otorga este fondo no es reembolsable, es una inversión directa para la actividad económica de los/as postulantes.

Las bases técnicas son el “Reglamento” del concurso, por lo tanto, el/la postulante que presente un proyecto, que no cumpla con alguno de los puntos que se señalan en este documento, quedará fuera del concurso.

BASES TÉCNICAS

FONDEPROC 2021

A continuación, se detallan las Bases Técnicas del concurso, las que debe leer con atención antes de postular.

1. Pueden Postular:

- Emprendedores/as, con negocios informales o con permisos esporádicos, que desarrollen actividad productiva, de comercio o servicio.
- Microempresarios/as formalizados en Primera o Segunda Categoría en Servicio de Impuestos Internos, que desarrollen actividad productiva, de comercio o servicio.
- Mujeres inscritas en la línea independiente del Programa Jefas de Hogar, perteneciente a la I. Municipalidad de Tomé, que desarrollen una actividad productiva, de comercio o servicio.

2. Líneas a financiar:

- **Línea 1, Emprendimiento no formalizado ante el Servicio de Impuestos Internos (SII):** Destinada al financiamiento de emprendimientos con antigüedad mínima de 6 meses, informales o con permiso municipal precario temporal de funcionamiento (entregado por Dirección de Rentas y Patentes de la Ilustre Municipalidad de Tomé), que se encuentren funcionando o con suspensión temporal de funcionamiento (suspensión de la actividad no superior a 3 meses). El monto único a financiar por emprendimiento es de \$350.000. Se financiarán 72 emprendimientos en esta línea.
- **Línea 2, Emprendimiento formalizado ante SII:** Destinada al financiamiento de emprendimientos que tengan inicio de actividades en Primera o Segunda Categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, que se encuentren funcionando o con suspensión temporal de funcionamiento (suspensión de la actividad no superior a 3 meses). El monto único a financiar por emprendimiento es de \$440.000. Se financiarán 45 emprendimientos en esta línea.

*El total de seleccionados/as como ganadores/as para el Fondepoc 2021 son 117, de los cuales 15 cupos serán para las mujeres inscritas en la línea independiente del Programa Jefas de Hogar; dependiendo de los requisitos establecidos para cada línea de postulación, podrán calificar para línea 1 o línea 2.

3. El fondo financiará:

- Adquisición de mobiliario, maquinaria y herramientas.
- Habilitación de infraestructura (incluye materiales y mano de obra). Requisito para poder optar a este beneficio, es ser propietario del lugar donde se realizará la construcción, documento de tenencia de la propiedad se solicitará en la entrevista individual. Para la rendición de los fondos destinados a infraestructuras menores, se solicitará boleta de honorarios o factura de la persona que realice la obra. Para la construcción de invernaderos o estructuras trasladables no se solicitará documento de tenencia de propiedad.
- Para implementación en vehículos, carros, food truck y otros semejantes, se solicitará en la entrevista individual, documento o declaración de la tenencia de éste.
- Materias Primas, insumos o mercadería, con un tope máximo de \$200.000.
- Equipos tecnológicos: computador, Tablet, impresora, Smartphone, medios de pago electrónicos u otros en concordancia con la naturaleza del negocio.
- Gastos en servicios básicos; sólo para locales comerciales independientes a la casa habitación; se podrán cubrir gastos de gas licuado, luz eléctrica, agua potable, internet y/o plan de celular. Montos a financiar en este ítem, serán aprobados por equipo ejecutor del fondo, considerando documentos de respaldo del o la postulante.
- Difusión para el emprendimiento, puede ser: letreros, etiquetas, tarjetas de presentación, afiches, videos promocionales, publicidad radial, otros.

4. El fondo NO financiará:

- Gastos de trámites notariales, deudas, patentes, permisos y otros de similar naturaleza.
- Compra de bienes raíces, vehículos, ni el pago de honorarios al/la postulante.
- No podrá ser usado como garantía en obligaciones financieras, ni endosarse o transferirse a un tercero, arriendos o dividendos.
- Proyectos orientados exclusivamente al autoconsumo.
- Cursos o capacitaciones.
- Proyectos que presenten una idea de negocio, es decir, una actividad económica que el/la postulante no ha desarrollado con anterioridad.
- Actividades destinadas al desarrollo del comercio ambulante o estacionario que no cuenten con permiso municipal vigente. Para convocatoria 2021, se exige vigencia de permiso municipal o patente del segundo semestre del año 2020 (Julio) en adelante; postulantes que presenten documentos con fechas anteriores a la señalada, quedarán fuera del concurso.

5. POSTULACIÓN AL FONDO

5.1 Postular como persona Natural

| REQUISITOS | DOCUMENTOS A PRESENTAR | OBSERVACIONES |
|--|--|--|
| Mayor de 18 años de edad | Copia de Cédula de identidad por ambos lados | |
| Residencia en la Comuna de Tomé | Postulante con Registro Social de Hogares en la comuna de Tomé, <u>NO debe presentar documentación.</u> <u>Aquellas personas que NO cuentan con Registro Social de Hogares o tienen registro en otras comunas, están obligadas</u> a adjuntar copia de un documento para <u>acreditar domicilio</u> , con detalle de nombre y domicilio, (documentos emitidos en el mes de Abril o Mayo 2021). | Ejemplo de documentos para acreditar domicilio (debe presentar sólo uno de estos): boletas (servicios básicos o casas comerciales), certificados otorgados por afiliación a un servicio de salud (Fonasa o Isapre), certificados de afiliación a una AFP, certificado de residencia emitido por su Junta de Vecinos, contrato de arriendo, otros documentos formales que contengan nombre y domicilio. |
| Desarrollar una actividad económica, principalmente, dentro de la comuna de Tomé. | Declaración jurada simple N°1 firmada | No pueden postular al fondo emprendedores/as que desarrollan su actividad económica <u>sólo</u> fuera de la comuna. |
| No estar trabajando de forma dependiente en organismos fiscales, semifiscales o privados | Declaración jurada simple N°1 firmada | Dependiente se entenderá por personas con contratos de trabajo, ya sea indefinido, a plazo fijo, por horas, por faena o a honorarios. |
| Los ingresos percibidos por la actividad económica, sean el único ingreso personal del/la postulante. | Declaración jurada simple N°1 firmada | Para postulantes que perciban pensiones de cualquier tipo, su situación particular será evaluada por el equipo ejecutor del fondo. |
| No haber obtenido por la actividad económica que postula, financiamiento de organismos públicos, durante el año 2020 y 2021. | Declaración jurada simple N°1 firmada. Igualmente se verificará con los registros de ganadores/as de organismos públicos. | Se considerarán Organismos públicos como: FOSIS, SENCE, SERCOTEC, GORE, SUBPESCA, CORFO, INDAP, entre otros. |

| | | |
|--|---|---|
| No ser trabajador de la Ilustre Municipalidad de Tomé | Declaración jurada simple N°1 firmada. Igualmente, se verificará en registro de Departamento de Personal de la Ilustre Municipalidad de Tomé. | Se considerará trabajadores municipales de planta, contrata u honorarios. |
| No debe tener parentesco, por consanguinidad o afinidad, con trabajadores de la Ilustre Municipalidad de Tomé. | Declaración jurada simple N°1 firmada. | Se considerará parentesco en primer, segundo y hasta tercer grado; con trabajadores municipales de planta, contrata u honorarios. |
| Activos fijos de la actividad económica no pueden superar los 20 millones de pesos. | Declaración jurada simple N°1 firmada | Se revisará durante la entrevista individual y visita a terreno. |
| No haber sido ganador/a del Fondo de Desarrollo Productivo Comunal – Fondepoc 2020 | Se verificará en registro de ganadores del fondo, la convocatoria 2020. | |

IMPORTANTE: Postulante como persona natural, debe cumplir con los requisitos estipulados en el punto 5.1 de estas bases técnicas, durante todo el proceso de ejecución de este fondo. El/la postulante tiene la obligación de informar el no cumplimiento de uno o más de requisitos; la acción debe realizarse de forma verbal a uno de los integrantes del equipo ejecutor y también de forma escrita a correo electrónico fondepoc.tome@gmail.com.

Equipo ejecutor tiene la atribución de solicitar documentación extra al o la postulante, en caso de tener conocimiento del incumplimiento de uno o más requisitos estipulados en estas bases técnicas.

5.2 Postular como persona jurídica

| REQUISITOS | DOCUMENTOS A PRESENTAR | OBSERVACIONES |
|---|--|--|
| Formulario de postulación debe estar a nombre de la persona Jurídica, con nombre y rut de la empresa o agrupación, además indicar nombre de la persona de contacto. | Copia de rol tributario de Servicio de Impuestos Internos y acta de constitución de la empresa o agrupación, que indique relación de la persona de contacto con la empresa o agrupación. | Se entenderá como persona de contacto a quien realiza efectivamente el envío de formulario y con quien se contactará el equipo ejecutor del fondo, puede ser el representante legal o un socio/a elegido para representar a la empresa o agrupación. |
| Entregar información de la persona de contacto. | Copia de cédula de Identidad por ambos lados de la persona de | Se aceptará como persona de contacto al representante legal, |

| | | |
|---|---|--|
| | contacto. | en su defecto se aceptará a otra persona (socio/a) sólo presentando poder simple firmado por el representante legal y timbrado por la empresa o agrupación. |
| Residencia en la Comuna de Tomé | Acta de constitución de la empresa o agrupación, debe indicar domicilio en la comuna de Tomé. | |
| Desarrollar actividad económica principalmente, dentro de la comuna de Tomé. | Declaración jurada simple N°2 firmada | No pueden postular al fondo personas jurídicas que desarrollan actividad económica <u>sólo</u> fuera de la comuna. |
| No haber obtenido durante el año 2020 y 2021, beneficios económicos de organismos públicos. | Declaración jurada simple N°2 firmada. Igualmente se verificará con los registros de ganadores/as de organismos públicos. | Esto se aplica a la persona jurídica y a su representante legal o socio/a elegido/a para representar a la empresa o agrupación. Se considerarán beneficios económicos de Organismos públicos como: FOSIS, SENCE, SERCOTEC, GORE, SUBPESCA, CORFO, INDAP, entre otros. |
| Representante legal o socio/a elegido para representar, NO debe ser trabajador municipal | Declaración jurada simple N°2 firmada. Igualmente, se verificará en registro de Departamento de Personal de la Ilustre Municipalidad de Tomé. | Se considerará trabajadores municipales de planta, contrata u honorarios. |
| Representante legal o socio/a elegido para representar, NO debe tener parentesco en los grados de padres, hijos o cónyuges con un trabajador del municipio. | Declaración jurada simple N°2 firmada. | Se considerará trabajadores municipales de planta, contrata u honorarios. |
| Los activos del negocio (maquinarias, bodegas, materiales, etc.) sean inferiores a 20 millones de pesos. | Se le solicitará documentación en entrevista individual. | |

IMPORTANTE: Postulante como persona jurídica, debe cumplir con los requisitos estipulados en el punto 5.2 de estas bases técnicas, durante todo el proceso de ejecución de este fondo. Además, tiene la obligación de informar el no cumplimiento de uno o más requisitos; la acción debe realizarse de forma verbal a uno de los integrantes del equipo ejecutor y también de forma escrita a correo electrónico fondeproc.tome@gmail.com.

Postulante como persona jurídica quedaría fuera del concurso de forma inmediata, si en esta convocatoria, postula como persona natural su representante legal y/o socio/a elegido para representar.

Equipo ejecutor tiene la atribución de solicitar documentación extra, en caso de tener conocimiento del incumplimiento de uno o más requisitos estipulados en estas bases técnicas.

5.3 Requisitos Especiales para actividades económicas específicas (para personas Naturales y Jurídicas)

| Actividad | DOCUMENTO A PRESENTAR | OBSERVACIÓN |
|---|--|--|
| Elaboración, mantención o envasado de alimentos | Resolución Sanitaria vigente | Para microempresas Formalizadas en SII. |
| Pesca Artesanal | Carnet de Pescador artesanal vigente | Sólo para personas, cuya actividad económica consista en la extracción de Pescados o Mariscos. |
| Transporte | Licencia de Conducir especial según corresponda | |
| Almacén | Patente comercial, la cual puede ser desde Julio año 2020 y/o año 2021, dependerá del tiempo de inicio de la actividad en SII. | Almacén incluye: provisiones, panadería, fiambrería, verdulería, frutería, bazar, librería, etc. |
| Otros Rubros | Cualquier habilitación o licencia que requiera el rubro del emprendimiento, para funcionar legalmente. | Para microempresas Formalizadas en SII. |

6. POSTULACIÓN: FOTOGRAFÍAS

El/la postulante debe incorporar a su postulación, a lo menos una fotografía suya de frente sin mascarilla; fotografías del producto y/o servicio que entrega y del espacio en donde desarrolla la actividad, las cuales no pueden ser más de cinco (5).

7. POSTULACIÓN: FORMATOS

Los documentos solicitados en el punto 5 de estas Bases Técnicas, pueden ser presentados como se indica a continuación (debe elegir solo una opción):

7.1 Formato Digital

Formulario se contesta directamente en página web www.tome.cl. Documentos como cédula de identidad, permisos, u otros, se suben dentro del mismo formulario, de preferencia en formato pdf o imagen. Todos los documentos que requieran su firma, deberá imprimirlos y firmarlos, al menos que cuente con firma digital autorizada, para posteriormente subirlos como archivo pdf o imagen en el formulario de postulación. Cabe señalar, que en caso de no contar con impresora, postulante podrá retirar declaración jurada en módulo de atención, ubicado en el 1° Piso del Edificio Municipal, el cual se encontrará habilitado de lunes a viernes, desde el día 03 y hasta el 14 de mayo, entre las 09:00 y las 13:00 hrs.

7.2 Formato en papel

Documentos deben ser entregados en módulo de atención, como se indica en el punto 8 de estas bases técnicas; formulario de postulación en original, escrito a mano (letra clara y de preferencia lápiz azul, sin correcciones), declaración jurada en original y firmada, fotocopia de los otros documentos como: cédula de identidad, permisos, u otros. En el caso de que acredite domicilio con un certificado de residencia extendido por su Junta de Vecinos, presentar documento original.

8. Lugar y Plazo de presentación de proyectos (formulario de postulación y/o documentos solicitados)

Las personas que deseen postular podrán Descargar las Bases Técnicas y completar formulario de postulación en www.tome.cl, a partir del día 01 y hasta el día 16 de Mayo de 2021. Aquellas personas que NO cuenten con acceso a internet, podrán retirar copia de bases técnicas y formulario de postulación en Módulo de Atención, ubicado en el 1°Piso del Edificio Municipal, desde las 09:00 y hasta las 13:00 hrs. de lunes a viernes, a partir del día lunes 03 y hasta el día viernes 14 de Mayo de 2021.

Se levantará un acta de recepción, que validará las postulaciones. **NO SE ACEPTARÁN FORMULARIOS O DOCUMENTOS ANEXOS ENVIADOS FUERA DE PLAZO. Es responsabilidad del postulante verificar que completa y adjunta documentos solicitados en formulario de postulación, o entrega los documentos correctos en módulo de atención.**

9. CONSULTAS

Correo electrónico: fondeproc.tome@gmail.com. Debe especificar en el “Asunto: Nombre, Apellidos y RUT”

Horario de atención consultas:

Lunes a Viernes mañana de las 09:00 hrs. A las 13:00 hrs.; tarde de las 14:30 hrs a 18:00 hrs.

- Teléfono contacto: 412174648 – 412174609 – 977675653. Oficina de Fomento Productivo.
- Teléfono contacto: 995856962 - Fundación Trabajo para un Hermano.

10. CAUSAS PARA NO OBTENER EL FONDO

- Que durante el proceso de ejecución, hayan surgido cambios que generen que el/la postulante/ preseleccionado(a)/ o seleccionado(a), incumpla alguno de los requisitos estipulados en las bases técnicas de este fondo. Es decir, se deben conservar las condiciones iniciales que dan origen a la admisibilidad y evaluación de su postulación.
- Personas beneficiarias del FONDEPROC en sus versiones anteriores (2009 al 2019), que no hayan rendido la subvención adquirida (monto total) correspondientes al año en que obtuvo el beneficio, NO serán beneficiarias de la convocatoria FONDEPROC 2021. Cabe señalar, que ganadores/as del Fondeproc 2020, no podrán postular a la convocatoria 2021.
- Postulantes que no cumplan con los requisitos detallados en el punto 5, de las presentes bases técnicas, quedarán fuera del concurso.

11. ETAPA DE EVALUACIÓN

11.1 Etapas y Descripción

| ETAPA | Sub etapa | FECHA | DESCRIPCIÓN | INFORMACIÓN DE RESULTADOS |
|---------------|------------|---------------------------|---|---|
| Admisibilidad | ----- | 27 Mayo A 04 junio | Verificar la entrega de cada uno de los documentos solicitados para la postulación. | Se informará vía correo electrónico a postulantes admisibles e inadmisibles. Postulantes que no tengan correo electrónico, se les contactará vía telefónica. |
| Preselección | ----- | 07 Junio A 02 julio | Evaluación en detalle de los formularios de postulación, lo cual será responsabilidad del equipo ejecutor | Se contactará vía telefónica a los/as preseleccionados/as. No preseleccionados/as se les informará vía correo electrónico, y en caso de no contar con uno, será vía telefónica. |
| Selección | Entrevista | 05 al 16 de | Se realizará entrevista individual a | Seleccionados/as serán |

| | | | | |
|--|----------------------|-----------------------|--|---|
| | Individual | julio | cada uno/a de los/as preseleccionados/as, la modalidad se definirá dependiendo de las restricciones sanitarias del momento, presencial o a distancia. | contactados/as vía telefónica el día 02 de Agosto. No seleccionadas/os se les informará vía correo electrónico, en caso de no contar con uno, será vía telefónica. |
| | Visita en Terreno | 05 al 16 de julio | Se podrá visitar el lugar en que desarrolla su actividad económica, según las restricciones sanitarias del momento, al menos a postulantes cuyo plan de inversión incluya adquisición de mobiliario, maquinaria industrial, semi industrial y/o habilitación de infraestructura fija. Postulantes que no accedan a visita en terreno, obtendrán automáticamente puntaje 0, en dicha evaluación. | |
| | Sanción de ganadores | 28 – 29 y 30 de julio | Se definen los ganadores (as), considerando las entrevistas y visita en terreno, en jornada a cargo de un jurado, conformado por profesionales de la Oficina de fomento productivo y programa Jefas de Hogar que participaron en el proceso evaluativo, representantes de la Fundación Trabajo para un Hermano y Presidente/a de la Comisión de Fomento Productivo (Concejal/a), y/u otro miembro de la comisión designado por éste/a. | |

La forma en que se realizará cada actividad y/o entrevista, dependerá de las restricciones sanitarias establecidas por la autoridad, al momento de la ejecución.

11.2 Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación general, contemplan aquellos elementos que son necesarios para que cualquier emprendimiento sea sustentable. Entre otros están la factibilidad técnica, la visión del emprendedor respecto de su negocio, la experiencia, la proyección del negocio y su contribución a la comuna.

Las ponderaciones son las siguientes:

| Crterios | Ponderación | Categorías de Evaluación |
|--------------------------------------|-------------|---|
| Competencias Emprendedoras | 30% | Experiencia, compromiso, redes, objetivos (metas) |
| Factibilidad Técnica y Financiera | 20% | Recursos disponibles (Materiales, humanos y financieros); capacitación; proveedores y Coherencia. |
| Oportunidad de Mercado | 30% | Clientes, competencia, propuesta de valor, estrategia. |
| Contribución específica en la comuna | 20% | Innovación, patrimonio, medio ambiente, economía local. |

12. CAPACITACIÓN

Se realizarán jornadas de capacitación para todos/as los/as seleccionados/as, en temáticas para el fortalecimiento de su emprendimiento, a cargo de profesionales de la I. Municipalidad de Tomé y de la Fundación Trabajo para un Hermano, se evaluará participación. Se comunicará oportunamente, la forma en que se llevarán a cabo los diversos módulos de capacitación.

13. ENTREGA DE LA SUBVENCIÓN Y RENDICIÓN

- Cada seleccionado/a contará con un asesor/a del equipo ejecutor del Fondepoc 2021, es parte de su responsabilidad mantener una comunicación activa manifestando dudas e inconvenientes, para la eficiencia en los procesos de compra y rendición.
- Los/as seleccionados deberán completar documentos que tienen relación directa con la inversión a realizar como Plan de Inversión individual, Pagaré y acta de entrega de fondos.
- Firmar todos los documentos de respaldo requeridos, la firma debe corresponder a la que figura en la Cédula de identidad del seleccionado/a.
- Los fondos adjudicados serán transferidos una vez revisados los documentos mencionados anteriormente, se informará la modalidad ya sea cheque o transferencia electrónica a la cuenta del o la seleccionado/a.
- Deberá comprar mediante facturas a nombre del seleccionado/a, se aceptan hasta dos boletas por montos no superiores a \$10.000 cada una, la compra se debe realizar en los plazos estipulados, no obstante, considerando las restricciones sanitarias del momento, estos plazos se podrían evaluar considerando las solicitudes individuales del/la seleccionado/a.
- Los documentos que respaldan la compra deben ser enviados en digital a la brevedad (48 horas máximo posterior a la compra) y ser revisados y aprobados por su asesor.
- Deberán entregar los documentos originales (facturas y/o boletas en papel) de las compras realizadas en un periodo no superior a 10 días hábiles desde la fecha de la aprobación por su asesor/a.
- La implementación adquirida debe coincidir con lo aprobado en su plan de inversión.
- Participar de seguimiento posterior, a cargo de equipo de profesionales de la Oficina J. de Fomento Productivo, lo cual implica participación en otras instancias de emprendimiento, visitas aleatorias para asesorar técnicamente y verificar el uso de implementación adquirida a través del fondo. Seguimiento se puede extender de 6 meses hasta un año.

- Independiente de los plazos estipulados en esta etapa, equipo ejecutor tiene la atribución de hacer modificaciones y/o extensiones, en casos particulares de cada seleccionado/a, lo cual debe ser manifestado por éste último, de forma verbal y escrita a su asesor/a.

14. Beneficios que recibirán los ganadores del concurso

- Financiamiento (subvención) para su actividad económica.
- Asesoría para la compra y rendición del fondo.
- Capacitación para la gestión de su negocio.
- Ingreso al registro de la Oficina de Fomento Productivo de la Ilustre Municipalidad de Tomé para participar en acciones de capacitación, asesoría para la postulación a fondos y desarrollo de su actividad económica a futuro.

IMPORTANTE:

*En el caso que se confirme que un emprendedor o emprendedora postulante, presente información y/o antecedentes, escritos y/o verbales, que no sean fidedignos a la realidad, incumpliendo con los requisitos establecidos y detallados en las Bases Técnicas del Fondo de Desarrollo Productivo Comunal – FONDEPROC 2021, y lo declarado en el Formulario de Postulación, no podrá ser ganador/a de la subvención, y podrá ser excluido en cualquiera de las etapas de ejecución, situación que será verificada y establecida en acta por equipo evaluador.

*En el caso, que dos o más personas de un mismo grupo familiar logren llegar a la subetapa de sanción de ganadores, contenida en la Etapa de Selección, será elegida sólo una persona como ganador/a de la subvención que otorga este fondo. Lo anterior, se corroborará con su registro social de Hogares y lo declarado en el formulario de postulación.

*El equipo ejecutor, tendrá la facultad de determinar si corresponde la naturaleza del plan de inversión con el emprendimiento que desarrolla el/la postulante; y solicitar si corresponde, la modificación del plan de inversión en etapa de selección.

*Equipo ejecutor se reserva el derecho de solicitar mayor documentación, que respalde y/o corrobore información obtenida de forma informal; que esté generando duda sobre los antecedentes declarados por el/la postulante en cualquiera de las etapas de ejecución del fondo.